

**RESOLUCIÓN No. 541
(Julio 04 de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 19-2024**

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 153 de 2023 y 156 de 2024, emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 479 de 20 de junio de 2024, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° CP 19-2024, cuyo objeto **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE ANESTESIOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
2. Que de acuerdo con el acta de cierre del día 26 de junio de 2024, no se presentaron propuestas en la forma establecida por la entidad.
3. Que el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. contenido en el Acuerdo 025-2014 establece en el artículo 69 la declaratoria de desierto de la Convocatoria mediante resolución motivada
4. En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Convocatoria Pública N° CP 19-2024, cuyo objeto es la **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE ANESTESIOLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 septiembre 04 de 2014, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar el proceso requerido, la entidad adelantará un nuevo proceso de convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024



MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente

PROYECTO COG ASESORA JURIDICA



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

CÓDIGO: GJU-CTR-Fo
VERSIÓN: 03
17-08-2018
Página 2 de 2

RESOLUCIÓN ADJUDICACION